	RESOLUCION NÚMERO 004 Del 2 De Enero de 2023	CODIGO 200-29.29
		VERSION 2
		FECHA DE ACTUALIZACION

Por medio del cual se ajustan los viáticos y gastos de viaje de los Empleados de la Empresa, para la vigencia 2023.

La Gerente de la É.S.E. Hospital San Lorenzo del Municipio de Liborina Antioquia, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y


CONSIDERANDO

- A.** Que los viáticos y gastos de viaje de los Empleados de la Empresa, se deben ajustar anualmente teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo número 04 de diciembre 27 de 2010, en su artículo octavo el cual indica textualmente **“El valor de los viáticos fijados se incrementará anualmente en un porcentaje igual al del IPC señalado por el Gobierno Nacional del año inmediatamente anterior”**.
- B.** Que el Índice de Precios al Consumidor para la vigencia 2022 fue autorizado por el Gobierno Nacional en un 13.25%.
- C.** Que la Resolución número 003 de enero 03 de 2011, reglamentó parcialmente el artículo sexto del acuerdo número 004 de diciembre 27 de 2010, donde el considerando número 3 estipula que el cumplimiento de las comisiones genera pago de transportes tanto en medios públicos como en medios propios o particulares.
- D.** Que el artículo primero de la resolución número 003 de enero 03 de 2011, expresa textualmente; **“Reglaméntese los gastos de transporte por medios particulares o medios propios, por el valor del tiquete en la modalidad del SERVICIO PUERTA A PUERTA de la Empresa que presta este servicio en el Municipio en la vigencia del año fiscal”**.
- E.** Que el artículo segundo de la resolución número 003 de enero 03 de 2011, dice textualmente **“el funcionario o empleado debe manifestar el poseer o acreditar tener la forma de realizar el transporte en su vehículo o de terceros, siempre y cuando no sea un servicio público”**.

En mérito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Increméntense los viáticos y gastos de viaje de los Empleados de la Empresa Social del Estado Hospital San Lorenzo de este

	RESOLUCION NÚMERO 004 Del 2 De Enero de 2023	CODIGO 200-29.29
		VERSION 2
		FECHA DE ACTUALIZACION

Municipio, para la vigencia 2023 como lo determina el IPC fijado por el Gobierno Nacional en el mes de diciembre de 2022, el cual quedara de la siguiente manera:

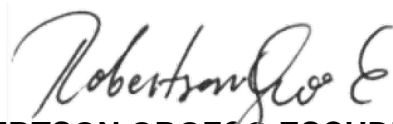
CARGO	VALOR 2022	IPC 2022	VALOR CON PERNOTA 2023	50%
DIRECTIVO	\$199.335	13,25%	\$225.747	\$112.873
PROFESIONAL	\$148.685	13,25%	\$168.386	\$84.193
TECNICO	\$99.268	13,25%	\$112.421	\$56.211
AUXILIAR	\$84.210	13,25%	\$95.368	\$47.684
REMISION	\$27.967	13,25%	\$31.673	\$15.836

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a los Funcionarios de esta Empresa, en los gastos de viaje, el valor del tiquete de la modalidad del servicio puerta a puerta, tanto para aquellos que hacen uso de él directamente, como para aquellos que utilizan su vehículo particular.

ARTICULO TERCERO: Reconózcase a los Funcionarios de esta Empresa el correspondiente al 50% del valor de los viáticos en los casos que el trámite administrativo no requiera pernocta.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Liborina Antioquia a los dos días del mes de enero de dos mil veintitrés.



ROBERTSON OROZCO ESCUDERO
Gerente.